



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MÓNICA PAOLA RODRÍGUEZ GUEVARA
DEMANDADO:	TULIA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO
RADICACIÓN:	2019-01053
PROVIDENCIA:	N° 630
ASUNTO:	CORRE TRASLADO ADN - REQUIERE

Verificado el expediente se evidencia resultado de prueba de ADN practicada el 15 de febrero de 2023 entre TULIA ALEXANDRA CARRILLO CARRILLO y la menor ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARRILLO, analizado con el bloque de parafina de MARIO ENRIQUE RODRÍGUEZ HERRERA tomado el 2 de enero de 2023, cuyo resultado se agrega y se pone en conocimiento.

En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”

Finalmente, se requerirá a la parte demandada para que indique el nombre, número de identificación y datos de notificación del presunto padre de la menor ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARRILLO.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN), procesado por el Laboratorio de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA SAS, obrante en Tyba del 21 de febrero de 2023, por el **término de tres (3) días**, de conformidad con lo considerado.

SEGUNDO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandada para que indique el nombre, número de identificación y datos de notificación del presunto padre de la menor ALEJANDRA RODRÍGUEZ CARRILLO. Con tal propósito se concede 3 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



República de Colombia
Rama Judicial
Juzgado 11 de Familia de Bogotá D.C.

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 06 de marzo de 2023, se notifica esta
providencia en el **ESTADO No. 09**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA